

RESOLUCION de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando por la que se anuncia, para su provisión, una vacante de Académico de número en la expresada Academia.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario profesional, en la Sección de Arquitectura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Secundino Zuazo Ugalde.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos.

- 1.º Ser español.
- 2.º Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones y actuaciones personales relativas a aquéllas.
- 3.º Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.
- 4.º Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamenten aquéllas.
- 5.º Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes, todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 8 de octubre de 1970.—El Secretario general, Federico Sopena Ibañez.

RESOLUCION de la Real Academia de Farmacia por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico de número en la expresada Academia.

En cumplimiento del Decreto de 30 de mayo de 1963, y por fallecimiento del excelentísimo señor don Arturo Eyries Rupérez, se anuncia provisión de una vacante de Académico de número, correspondiente a Doctores en Farmacia.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de número, acompañadas por un «currículum vitae», en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las Ciencias Farmacéuticas y observar una conducta pública y moral de acuerdo con el prestigio de la Academia y el honor del cargo, declarando que el candidato, caso de ser elegido, aceptaría el nombramiento.

El plazo para la presentación de propuestas, en la Secretaría de la Corporación—calle de la Farmacia, número 11—, se sujetará a lo que dispone el mencionado Decreto y será de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de septiembre de 1970.—El Secretario perpetuo, Nazario Díaz López.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

LD/ce-24923/68.

Origen de la línea: Apoyo 37 línea Soler Torrella-Vianova Ibérica.

Final de la misma: E. T. Gral. Cable Corporation SAE.

Término municipal a que afecta: Moncada y Reixach.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,581.

Conductor: Aluminio-acero: 93 mm² de sección.

Material de apoyos: Hormigón y metálicos.

Estación transformadora: Uno de 30 KVA, 25.0.38-0.22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1949, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición

de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—10.353-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 11.995. Nombre: «Encomiendas». Mineral: Plomo. Hectáreas: 10. Término municipal: Abenojar.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Ciudad Real, 4 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 2.176. Nombre: «Mary Luz». Mineral: Caolín. Hectáreas: 20. Término municipal: Hequena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Valencia, 10 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, J. Gomis.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 13 de octubre de 1970 por la que se declara incluida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la fábrica de piensos compuestos a instalar en Almendralejo (Badajoz), por la Sociedad a constituir «Compañía Extremeña de Nutrición Animal, S. A.».

Uno. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por don Francisco Porras Alvarez, en representación de la Sociedad a constituir, «Compañía Extremeña de Nutrición Animal, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la fábrica de piensos compuestos a instalar en Almendralejo (Badajoz) por «Compañía Extremeña de Nutrición Animal, S. A.» (COEXNA, S. A.), incluida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria por reunir las condiciones señaladas en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

Dos.—Otorgar a «Coexna, S. A.», los beneficios previstos para el grupo «C» en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto los de expropiación forzosa y la reducción hasta el 65 por 100 de derechos arancelarios e impuestos de compensación de gravámenes interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje por no haber sido solicitados.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial queda comprendida dentro de la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Cuatro.—Conceder a la citada Sociedad un plazo de seis meses para la presentación del proyecto definitivo y justificar documentalente que se encuentra legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil de Sociedades Anónimas, así como que el capital social de la misma, totalmente desembolsado cubre, como mínimo, el tercio de la inversión real necesaria para la instalación proyectada.

Cinco.—Establecer un plazo de tres meses para la iniciación de las obras e instalaciones, y de dieciocho meses para la